



NOTA DE PRENSA

Madrid, 30 de julio de 2025

El Banco de España actualiza la lista de Otras Entidades de Importancia Sistémica y establece sus colchones de capital macroprudenciales para 2026

La identificación de Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS) y la fijación de sus colchones de capital constituye un instrumento macroprudencial que tiene como objetivo reforzar la solvencia de estas entidades y mitigar los efectos sistémicos adversos que pudieran eventualmente ocasionar en el sistema financiero. Además, el colchón para OEIS pretende incentivar una asunción prudente de riesgos y compensar la posible ventaja competitiva de estas entidades frente a entidades de menor tamaño en los mercados de financiación¹.

Para la identificación de las OEIS, se han aplicado la norma 14 y el anexo I de la Circular 2/2016, que recogen las directrices² de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés). Estas normas establecen la agregación de un conjunto de diez indicadores que reflejan el tamaño, importancia, complejidad y grado de interconexión de las entidades. El detalle de los indicadores y los pesos a emplear en la agregación se muestran en el cuadro 1. Aquellas entidades con puntuaciones superiores al umbral de 350 puntos básicos³ deben ser automáticamente identificadas como OEIS.

¹ Esta decisión de política macroprudencial se adopta en el marco de las competencias otorgadas al Banco de España, en transposición de la Directiva 2013/36/UE (CRD), por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015, por el que se desarrolla dicha Ley, y de acuerdo con lo regulado en la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013.

² Directrices EBA/GL/2014/10, de 16 de diciembre de 2014, sobre los criterios para determinar las condiciones de aplicación del artículo 131, apartado 3, de la Directiva 2013/36/UE (CRD) en relación con la evaluación de otras entidades de importancia sistémica (OEIS). La metodología recogida en estas directrices ha sido incorporada a la Circular 2/2016 del Banco de España.

³ Las directrices de la EBA permiten a las autoridades relevantes elevar o reducir en 75 puntos básicos el umbral de referencia de 350 pb. La Circular 2/2016 del Banco de España no modificó ese umbral.

Cuadro 1. Indicadores de la metodología de la EBA para el cálculo de las puntuaciones de OEIS

Criterio	Indicadores	Peso
Tamaño	<i>Activos totales</i>	25,0%
Importancia (incluida la sustituibilidad de la infraestructura financiera)	<i>Valor de las operaciones de pago domésticas</i>	8,33%
	<i>Depósitos del sector privado residente en la UE</i>	8,33%
	<i>Préstamos al sector privado residente en la UE</i>	8,33%
Complejidad/actividad transfronteriza	<i>Valor de los derivados OTC (nacional)</i>	8,33%
	<i>Pasivos transnacionales</i>	8,33%
	<i>Activos transnacionales</i>	8,33%
Interconexión	<i>Pasivos dentro del sistema financiero</i>	8,33%
	<i>Activos dentro del sistema financiero</i>	8,33%
	<i>Valores representativos de deuda en circulación</i>	8,33%

Fuente: EBA.

En aplicación de lo anterior, y de acuerdo con los datos de cierre de 2024, el Banco de España ha designado cuatro entidades bancarias españolas, en base consolidada, como OEIS para 2026. La relación aparece en el cuadro 2, con el detalle de sus puntuaciones de importancia sistémica. No se producen cambios con respecto a la lista de OEIS vigente en 2025.

Cuadro 2. Entidades con puntuación de importancia sistémica superior a 350 puntos básicos.

Entidad	Puntuación 2024 (pb)	Puntuación 2025 (pb)	Tamaño (25%)	Importancia (25%)	Complejidad (25%)	Interconexión (25%)
Banco Santander, S.A.	4.159	4.184	1.058	606	1.223	1.296
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	2.123	1.931	432	396	683	419
CaixaBank, S.A.	1.236	1.204	321	529	163	191
Banco de Sabadell, S.A.	429	475	139	171	68	97

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Las puntuaciones están expresadas en puntos básicos (pb).

Sobre la base de la identificación y de las puntuaciones obtenidas (cuadro 2), el Banco de España ha fijado los colchones, de acuerdo con el marco aplicable (véase cuadro 3), en términos de capital de nivel 1 ordinario sobre el importe total de la exposición al riesgo, en base consolidada, y de conformidad con los criterios mínimos de referencia establecidos por el Banco Central Europeo (BCE) para la calibración de este instrumento macroprudencial⁴. De acuerdo con este esquema, el colchón exigible en 2026 se ha mantenido estable para tres entidades (Banco Santander, CaixaBank y Banco de

⁴ BCE. Comunicado del Consejo de Gobierno sobre políticas macroprudenciales, de 21 de diciembre de 2022.

Sabadell) y se ha reducido de 1,0 % a 0,75 % para Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, como consecuencia de la caída de su puntuación a la subcategoría 3 (véase cuadro 4).

Cuadro 3. Esquema de subcategorías de OEIS en España

Subcategoría	Tramos de puntuaciones de importancia sistémica (pb)	Colchón de capital (CET1 / APR)
7	Más de 5.500	1,75 %
6	4.450 – 5.500	1,50 %
5	2.700 – 4.449	1,25 %
4	1.950 – 2.699	1,00 %
3	1.300 – 1.949	0,75 %
2	750 – 1.299	0,50 %
1	Hasta 750	0,25 %

Fuente: Banco de España.

Cuadro 4. Colchones asociados a las entidades identificadas como OEIS

Entidad	Colchón OEIS para 2025	Colchón OEIS para 2026
Banco Santander, S.A.	1,25 %	1,25 %
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	1,0 %	0,75 % <i>(-0,25 pp)</i>
CaixaBank, S.A.	0,5 %	0,5 %
Banco de Sabadell, S.A.	0,25 %	0,25 %

Fuente: Banco de España.

Nota: Los colchones se indican en términos de capital de nivel 1 ordinario (CET1, por sus siglas en inglés) sobre el importe total de la exposición al riesgo (también llamado, “activos ponderados por riesgo”, APR).

En el caso del Banco Santander, S.A., designada como OEIS, con un colchón asociado de 1,25 %, y como Entidad de Importancia Sistémica Mundial (EISM)⁵, con un colchón asociado del 1 %, el requerimiento efectivo en 2026 será del 1,25 %, por ser el mayor de los dos colchones, de conformidad con la normativa vigente⁶.

⁵ Véase nota de prensa “El Banco de España designa una Entidad de Importancia Sistémica Mundial y establece su colchón de capital macroprudencial para 2026”, del 5 de diciembre de 2024.

⁶ Norma 23 de la Circular 2/2016 del Banco de España.

Según lo estipulado en la normativa, la presente medida de OEIS ha sido notificada al BCE, a la Junta Europea de Riesgo Sistémico y a la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI), que ha emitido una **opinión favorable** a la medida.

La relación de las entidades de importancia sistémica (OEIS y EISM) y sus colchones de capital macroprudenciales decididos por el Banco de España en ejercicios anteriores puede consultarse en [este enlace](#).

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Para más información: Tel. +34 91 338 5044 / 6097 / 5318 / 8839 / 6175 / 4397 / 5936 | www.bde.es Correo electrónico: comunicacion@bde.es

